

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Septiembre dos (02) de 2020.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1532

RAD: 760014189003-2020-00347-00
SOLICITANTES: ORLANDO GONZALEZ OSORIO y MARIA DEL CARMEN
ALVAREZ LAURIANO.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, dos (02) de Septiembre de Dos mil veinte (2020).

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores ORLANDO GONZALEZ OSORIO y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ LAURIANO.

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 02 de Octubre de 2020 a las 11:00 A.M., en el Despacho de la Juez.

Notifiquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No. 91 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 08 SEP 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria